



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo CS-012
(21 de Septiembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACION DEL PROGRAMA DE PREGRADO INGENIERÍA EN ENERGÍAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" (Código 1805) es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que para alcanzar los objetivos estatutarios la Universidad Santiago de Cali ejecuta funciones de docencia, investigación y extensión, desarrollando para el efecto modalidades educativas en el ámbito del pregrado y postgrado.

Que el artículo 9° estatutario prescribe que la Universidad desarrollará programas de pregrado y posgrado en los siguientes campos del conocimiento: Ciencias Humanas, Ciencias Económicas, Empresariales y Contables, Ciencias Naturales y afines, Ciencias de la Salud, Matemática, Ingeniería y Bellas Artes.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento de las funciones establecidas en el Estatuto General, artículo 35, literales e) y f), según consta en acta CA-12 de este cuerpo colegiado, aprobó proponer al Consejo Superior, la creación del Programa de pregrado denominado "INGENIERÍA EN ENERGÍAS".

Que de conformidad con las previsiones normativas contenidas en el Acuerdo CS-08 de 2014, corresponde a la Comisión Permanente de Asuntos Misionales en primer debate, el estudio y aprobación de los nuevos Programas de pregrado y postgrado, como consecuencia de esto, dicho organismo en reunión del día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), discutió y aprobó para segundo debate la creación del Programa de pregrado en modalidad presencial denominado "INGENIERÍA EN ENERGÍAS".

Que el Consejo Superior de la Universidad Santiago de Cali, en desarrollo de los objetivos específicos establecidos en el Estatuto General y las facultades que este mismo le otorga, abordó y aprobó en plenaria del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), según consta en acta CS-09, la creación del Programa de pregrado denominado "INGENIERÍA EN ENERGÍAS".

Que como resultado de las previsiones legales sobre la materia se pudo constatar el cumplimiento por parte del Programa nombrado de las exigencias objetivas para

1



demandar su creación, luego de la exposición y desarrollo del debate realizado en la citada sesión de la plenaria del Consejo Superior.

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa de pregrado con denominación: INGENIERÍA EN ENERGÍAS, según lo debatido y aprobado en la sesión plenaria del Consejo Superior Universitario del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) y como consta en el acta CS-09, en relación con las exigencias objetivas para demandar la creación del citado Programa, bajo las siguientes precisiones:

FICHA TÉCNICA			
Institución	Universidad Santiago de Cali		
Código SNIES	<i>Pendiente</i>		
Dirección	Calle 5 # 62-00. Santiago de Cali (Campus Pampalinda)		
Teléfono	(572) 5183000, Extensiones 158, 136, 118		
Página Web	www.usc.edu.co		
Nombre del programa	Ingeniería en Energías		
Norma interna de creación	Acuerdo Consejo Superior Universitarios N°CS-012 de septiembre 21 de 2016		
Lugar donde se ofertará	Cali		
Estado del programa	Nuevo		
Nivel de Formación	Pregrado		
Título a otorgar	Ingeniero en Energías		
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines		
Campo detallado	Electricidad y energía		
Metodología	Presencial		
Estructura de Formación en Créditos Académicos	Créditos	Cantidad Créditos	Distribución
	Obligatorios	140	85%
	Electivos	24	15%
	Total	164	100%
	Total créditos Componente General	41	25%
Eje central de investigación	Total créditos Componente Profesional	123	75%
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Energías bajas en carbono. ▪ Redes Inteligentes de energía y sostenibilidad energética. 		
Periodicidad de admisión	Semestral		
Duración	Diez (10) semestres		
Número de estudiantes a admitir en primer semestre	Ochenta (80) Estudiantes		



FICHA TÉCNICA

Valor de los derechos académicos por semestre	\$ 4.036.337 (valor en el 2017)
Facultad en la que está adscrito el programa	Ingeniería

ARTICULO SEGUNDO: Continúese, con la debida celeridad el trámite legal pertinente, por parte de la instancia universitaria competente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los ventión (21) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE y CUMPLASE.



JUAN PORTOCARRERO CUERO
Presidente



JULIETH ANDREA LOPEZ ARIAS
Vicepresidente



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez-Secretaria General
Aprobó: Consejo Superior Universitario